

EJERCITO, DIPLOMACIA Y FINANZAS COMO MEDIOS DE ACCION DEL ESTADO EN LA BAJA EDAD MEDIA

LA tardía Edad Media conoce la transición de la antigua monarquía feudal a las nuevas formas del estado renacentista. En el alborar de los tiempos modernos, un ejército permanente y eficaz, una diplomacia avisada y una renovada y vigorosa hacienda, servidas estas dos últimas por una burocracia competente, constituirán el soporte del nuevo tipo del estado moderno que va a conocer la Europa del Humanismo, los Descubrimientos y la Reforma.

El ejército y la burocracia jerarquizadas, bases firmes de la monarquía autoritaria¹, se labran un brillante porvenir en esta etapa crítica y confusa de la historia europea. La amenaza de nuevos peligros obliga a la renovación de tácticas y procedimientos; la abundancia de conflictos bélicos alterará de raíz la antigua organización militar. Esa misma amenaza de guerra y los momentos de tensión que origina incrementarán la acción diplomática; los gastos que impone la nueva técnica castrense obligarán a una revisión de las finanzas regias, que desemboca frecuentemente en su intensificación burocrática².

Considerando que la diplomacia y las finanzas —muy singularmente estas últimas— constituyen los sectores más propicios para comprobar los nuevos modos de acción de la monarquía en los siglos xiv y xv, inspirados en un desenvolvimiento burocrático, a ellas, juntamente con el ejército, dedicaremos nuestra atención.

I. EL EJERCITO

La guerra adquiere en la Baja Edad Media una importancia extraordinaria, reflejada en la abundancia de conflictos armados en el

¹ KURT KASSER: *Il Basso Medioevo*. Traducción italiana. Firenze, 1925. Recogido en *Antologia della Critica Storica*, Torino, 1954; vol. I, p. 545. Para este autor las finanzas, el ejército y la burocracia constituyen la espina dorsal de la monarquía absoluta durante el período de su desenvolvimiento. Para Hermann Heller un solo y permanente ejército, una única y competente jerarquía de funcionarios y un orden jurídico unitario son notas esenciales en el estado moderno. Cfr.: *Teoría del Estado*. Traducción española. Méjico, 1942, p. 149. José María Jover añade a dichas notas el vínculo uniforme de súbdito. Cfr.: "La Alta Edad Moderna", en *Historia de España*. Estudios publicados en la revista *Arbor*. Madrid, 1953, p. 207.

² H. HELLER: *Ob. cit.*, p. 151.

occidente europeo y en la renovación del arte militar. Mientras un clima bélico domina la política internacional, una moral guerrera parece inflamar los espíritus de ciertas personalidades relevantes³. El estado de guerra en la Europa Occidental y Central acusa una regularidad inquietante en el siglo xiv, que se pone de relieve en los conflictos bélicos entre los diversos reinos de la Península Ibérica; en las guerras que ponen frente a frente a los distintos países enclavados en las Islas Británicas; en las luchas entre los principados alemanes o las señorías italianas y dominando todos estas querellas la gran contienda franco-inglesa, conocida como Guerra de los Cien Años, cuyo término tiene para Perroy el mérito de poner de relieve el mal más grave de este período histórico, llamado a conocer también la terrible plaga de la "peste negra" y acusadas etapas de hambre colectiva en extensas comarcas; en suma, los tres azotes de la plegaria popular que de aquella época deriva⁴.

De esta forma, los Estados europeos que se hallan experimentando una transformación, quizás inconsciente, tienen que consagrar especial atención al factor militar, que perciben además como útil instrumento para canalizar sus impulsos unificadores. Aunque hay momentos en que parece que el esfuerzo bélico va a agotar sus energías, los grandes reinos de la Europa Occidental logran superar las circunstancias difíciles, encontrándose al fin con un nuevo elemento de poder, forjado en la experiencia de luchas prolongadas y que va a constituir como institución permanente un factor de consolidación del estado moderno.

Dos aspectos diferentes podemos percibir en la transformación del arte militar a que nos hemos referido: 1º, el que afecta al arte militar propiamente dicho y que se refleja en ciertas novedades en el armamento y determinadas transformaciones tácticas; 2º, el que, por el contrario, gravita sobre la constitución y organización de los ejércitos.

A) Arte militar.

La base de la acción renovadora en el arte militar se refleja en la importancia progresiva que adquiere la acción ejercida por las fuerzas de a pie a expensas de la caballería pesada, que había dominado imperiosamente en la técnica guerrera medieval hasta el siglo xiv.

Tal incremento —constante histórico-militar de la época— viene determinado en el período que estudiamos por las siguientes circunstancias:

1ª Una modificación en el armamento ofensivo, constituída por el empleo de un nuevo tipo de arco, el *long bow*.

³ En el *Jouvencel*, sus redactores —inspirados por Juan de Bueil— exclaman: "¡Cosa grata la guerra...! ¡Se quieren tanto unos a otros en la guerra! Cuando se considera justa la propia causa y se ve combatir bravamente a la propia raza, las lágrimas vienen a los ojos. El corazón leal y piadoso siente la dulzura de ver al amigo que expone valientemente su cuerpo por ejecutar y cumplir el mandato de nuestro creador". Ed. C. Favre y L. Lecestre, 1887-89, vol. II, p. 20. Este inflamado canto nos recuerda a un Bertrand de Born, trovador e hidalgo de Perigord, que en el siglo XII dedica bellas estrofas al avatar guerrero.

⁴ E. PERROY: *Le Moyen Age. L'Expansion de l'Orient et le naissance de la Civilisation Occidentale*. Vol. III de *Histoire Générale des civilisations*, París, 1957, p. 453.

2ª Una cooperación de las armas que se refleja en la acción de la caballería desmontada.

3ª En un último momento, por la maniobra y evolución sobre el terreno de las fuerzas de a pie, que comienzan a actuar como una verdadera infantería.

Otro fenómeno histórico-militar de la baja Edad Media, lo constituye el empleo de la pólvora y la aparición de la artillería, cuyos primitivos instrumentos, sin embargo, tan sólo suponen futuras pero amplias posibilidades de la acción ofensiva.

a) El *long bow*.

El *long bow* de origen galés —arma que con clara visión de sus posibilidades tácticas adoptó Eduardo I de Inglaterra y perfeccionaron sus sucesores— va a alcanzar importancia decisiva en las grandes campañas de la Guerra de los Cien Años.

Este *long bow*, arco cuyas dimensiones (1,80 a 2 m.) excedían la talla normal de un hombre, gozaba de largo alcance, era seguro en su objetivo y poseía una rapidez de tiro —diez a doce flechas por minuto—, superior a la ballesta entonces en boga⁵. Pero para extraer toda su eficacia requiere la nueva arma una plena adaptación entre ella misma y quien la maneja, lo cual se logra con un adiestramiento especial que los ingleses consiguieron pronto⁶, así como ser empleados sus portadores en masas numéricamente importantes; por lo que en las batallas secundarias, como Cocherel y Auray, su acción tuvo poca trascendencia⁷.

b) La caballería desmontada y la táctica defensivo-ofensiva del ejército inglés.

En íntima conexión con los arqueros y acusando más la importancia del combatiente pie a tierra, comienza a actuar una nueva fuerza, conocida como caballería desmontada, la cual, apartada de la acción al iniciarse el combate —cuando los arqueros colocados en vanguardia o en los flancos dirigen su lluvia de flechas contra la caballería enemiga—, entra a tomar parte en el mismo, bajo la protección de aquéllos, en un primer momento pie a tierra para hacer frente a los combatientes adversarios que hubieran podido superar los mortíferos efectos del *long bow*, y más tarde —al pasar de la defensa a la acción ofensiva— recuperando su papel primitivo de fuerza montada, con la carga y persecución del quebrantado enemigo.

Esta cooperación entre las armas y la táctica defensivo-ofensiva, sobre la que se basa, proporcionaron grandes éxitos al ejército inglés en las campañas de Francia, extendiéndose su aplicación fuera de este país, como se comprueba en la batalla de Aljubarrota⁸, donde los portugueses hicieron uso de ella por inspiración inglesa.

⁵ F. LOT y R. FAWTIER: *Histoire des Institutions Françaises au Moyen Age*. Vol. II, *Institutions Royales*. Paris, 1958: p. 528.

⁶ F. LOT: *L'Art Militaire et les Armées au Moyen Age en Europe et le Proche Orient*. Paris, 1946. Vol. I, p. 315.

⁷ *Ibidem*, p. 440.

⁸ F. LOT: *Ob. cit.* I, p. 442.

El hecho de combatir los jinetes pie a tierra se impuso también entre los franceses, que hacen actuar como atacantes cuerpos de caballería desmontada en Auray y Nájera, batalla esta última en que se percibe la fuerte resistencia que el jinete medieval opone a esta modalidad táctica, como lo demuestra la falta de intención y deseo de descabalar de los caballeros castellanos y aragoneses⁹.

En cuanto al dispositivo de despliegue, el ejército inglés acostumbra a hacerlo con la caballería desmontada en el centro y los arqueros en las alas. Así lo vemos todavía en Azincourt y Verneuil, las dos grandes victorias inglesas del siglo xv¹⁰. Ya antes, la habilidad de Eduardo III en la disposición de sus fuerzas había causado la admiración de sus adversarios en las primeras campañas francesas¹¹.

Las masas de arqueros en los flancos se comprueban asimismo en Nájera, donde los del Príncipe Negro, flanqueando los "men-at-arms", impedían moverse con su fuego al cuerpo principal del ejército de Enrique de Trastámara¹².

c) La maniobra y evolución de las fuerzas de a pie.

La maniobra sobre el terreno, en lo que supone fuerzas de a pie en movimiento —rechazadas durante mucho tiempo como impropio por los capitanes de la época— se percibe muy posteriormente, en las batallas del siglo xv. Como preliminar podemos observar ya en Verneuil cómo un cuerpo de arqueros, que el Duque de Bedford había mantenido en retaguardia, después de rechazar a los caballeros franceses, cae sobre el flanco de éstos¹³; sin embargo, no deja de mostrarse la táctica defensivo-ofensiva ya tradicional, basada en la abstención de cualquier maniobra de las fuerzas pie a tierra hasta que la caballería adversaria fuera deshecha por la acción del *long bow* y de los jinetes desmontados.

Ni éstos, con su armadura protectora —que limitaba su movilidad— ni los arqueros, clavados sobre el terreno, llegaban a convertirse en auténtica infantería.

Por el contrario, un avance importante hacia la concepción de una infantería como eje del ejército, tiene lugar en las guerras hussitas, donde Juan Zizka extrae insospechadas posibilidades de sus tropas de campesinos, que llegan a desorientar al caballero alemán¹⁴; pero serán los suizos quienes abrirán definitivamente el camino a la infantería como arma preponderante.

Formando en cuadros cerrados —que en la batalla de Morat, que enfrenta a los suizos con Carlos el Temerario, comprenderán cincuenta hombres de frente por otros tantos de profundidad— con tropas especialmente disciplinadas y aprendiendo a maniobrar en falange¹⁵,

⁹ P. E. RUSSELL: *The English intervention in Spain and Portugal under Edward III and Richard II*, Oxford 1955, p. 98.

¹⁰ F. LOT: Ob. cit. II, pp. 10 y 22-23.

¹¹ E. DÉPREZ: *Les Préliminaires de la guerre de Cent ans. La Papauté, la France et l'Angleterre (1328-1342)*. Paris, 1902, p. 267.

¹² P. E. RUSSELL: Ob. cit., p. 103.

¹³ F. LOT: Ob. cit. II, pp. 22-23.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 184-85.

¹⁵ F. LOT: Ob. cit. II, p. 132.

los suizos impulsan la renovación del arte militar, basada en el hecho de que el infante se arriesgue a desplazarse en el campo de batalla y marche contra el jinete o caballero¹⁶.

El cómputo de los efectivos de las fuerzas montadas y pie a tierra pone de relieve la evolución en favor de estas últimas. Pedro el Cruel de Castilla, para la batalla de Nájera (1367), había solicitado de los ingleses 2.000 lanzas, la mitad de esta fuerza montada, la mitad desmontada; nivelados se hallan asimismo los efectivos ingleses de a pie y a caballo en la batalla de Azincourt (1415). Los suizos rompen este equilibrio en favor de la infantería, más importante numéricamente en la batalla de Morat (1476)¹⁷ ya citada.

El Gran Capitán será, por último, quien consagrará la preeminencia de la infantería —vislumbrada por Gonzalo de Ayora— como arma capaz de maniobrar en todos los terrenos y con el máximo de precisión¹⁸, y en ella va a residir desde entonces la fuerza sorprendente del ejército español en los tiempos modernos.

La aparición de la pólvora en los campos de batalla es otra novedad de esta época, empleándose en un primer momento en las primitivas piezas de artillería, utilizadas ya a mediados del siglo xiv —en campañas españolas, francesas y alemanas— y más tarde en armas portátiles como la culebrina, que tras ser empleada en las guerras hussitas con Zizka, jugó importante papel en la repetida batalla de Morat¹⁹.

Por lo que respecta a la artillería de sitio, Coville sitúa en plena Guerra de los Cien Años, el comienzo de su fabricación. El Almirante de Carlos V, Jean de Vienne, la empleará con éxito en el cerco de Saint Sauveur de Vicomte (1374-75), donde actuaron ya numerosas bocas de fuego²⁰.

B) *La constitución y organización de los ejércitos: de la hueste feudal a la milicia profesional o de oficio.*

Si el arte militar experimenta el deslizamiento hacia la infantería del nervio vital del ejército, la edad media final conocerá asimismo, y paralelamente, la transición de la antigua hueste feudal a la milicia de oficio, transformación lenta pero irresistible desde el siglo xiii²¹, en la que el vasallo asoldado constituye un primer paso, al consagrarse la costumbre de la retribución a favor de éste, para quien el beneficio o feudo representó tanto tiempo la única forma de pago.

Esta sola alteración en el reclutamiento de los combatientes nos indica la transición hacia nuevas formas de organización militar, lo que no supone, sin embargo, el abandono de rasgos muy importantes del espíritu alto medieval, singularmente en lo que afecta al hecho de

¹⁶ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., p. 530.

¹⁷ F. LOT: Ob. cit. I, p. 441, y II, pp. 13-14 y 133.

¹⁸ R. MOUSNIER: *Les XVI^e et XVII^e siècles. Les progrès de la civilisation européenne et le déclin de l'Orient*. Vol. IV de *Histoire Générale des Civilisations*. Paris, 1956, p. 128.

¹⁹ JORGE VIGÓN: *Historia de la artillería española*. Madrid, 1947. Vol. I, pp. 23-38.

²⁰ *L'Europe Occidentale de 1270 à 1380*. Vol. VI (2^a parte), de la *Histoire du Moyen Age*, de *l'Histoire Générale*, dirigida por G. GLOTZ, pp. 605 y 629.

²¹ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., p. 517.

que la nobleza continúe desempeñando un papel de primer orden y las formas caballerescas conozcan un esplendor tardío a causa de tres circunstancias: 1ª La aparición de nuevos héroes cuyas gentes se ensalzan (tal es el caso del Príncipe Negro, a quien el heraldo Chandos dedica su epopeya); 2ª La creación de órdenes nuevas en el siglo xiv, como la Jarretera, la Estrella y la Banda²²; 3ª El mantenimiento del ideal caballeresco como principal sostén de la forma noble debida en el círculo franco-borgoñón²³.

Para operarse la transición a que nos referimos, debían concurrir ciertas condiciones de diversa índole que la hicieran necesaria. Distinguiremos las de orden técnico y las de orden social.

De orden técnico:

1º Los contingentes feudales de carácter temporal no se adaptaban a campañas lejanas y menos a una guerra casi permanente, como la contienda franco-inglesa de los Cien Años²⁴; ni tampoco la ordenación jerárquica de señores y vasallos se avenía a la formación de unidades flexibles y homogéneas²⁵.

2º Las nuevas orientaciones del arte militar a que nos hemos referido, y que abarcan desde el indispensable adiestramiento de los hombres del *long bow* (que con tan notable éxito llevaron a cabo los reyes ingleses), hasta la necesaria pericia de los capitanes, cuya habilidad en el dispositivo y despliegue de fuerzas ocupa cada vez un lugar más destacado.

De orden social:

1º Una natalidad en la nobleza superior a sus posibilidades económicas, por lo que esta clase social ve en el ejercicio permanente de las armas una carrera con amplias posibilidades para sus segundones y bastardos. La carrera de Beltrán Duguesclin, pequeño noble bretón, es un claro ejemplo de brillante carrera militar.

2º Una mentalidad orientada hacia la aventura y el botín, "l'attrativa de l'aventura" de que habla Nino Valeri²⁶, que lleva a los ejércitos a clases sociales inferiores, que tienen que labrarse su carrera a base de valor, destreza y pericia.

a) El mercenariado.

Ambos órdenes de circunstancias confluyen en el florecimiento de un mercenariado, clase social en que plasma durante la Baja Edad Media el guerrero profesional, para dar paso más tarde al militar nacional. En el siglo xiv se generaliza el soldado, o capitán en su caso, que actúa mediante paga; en suma, el oficio de guerra se "comercia-

²² Creadas por Eduardo III, Juan el Bueno y Alfonso XI. La creación por este último de la orden de la Banda, supone una nueva sincronización del espíritu castellano con el preponderante en el Occidente de Europa.

²³ J. HUIZINGA: *El otoño de la Edad Media*. Traducción española. Madrid, 1945, pp. 82, 93 y siguientes.

²⁴ Para la limitación en el tiempo del antiguo deber de hueste. M. BLOCH: *La Societé Feudale. La formation des liens de dépendence*. Paris, 1939, pp. 338-340.

²⁵ E. PERROY: *Ob. cit.*, p. 460.

²⁶ *Storia d'Italia Illustrata*. Vol. 5. *Signorie e Principati* (1343-1516). Verona, 1949, p. 173.

liza”²⁷, destacándose algunas regiones europeas como vivero del guerrero retribuido. Es el caso de Génova, que surte de ballesteros al Rey de Francia; de Cataluña, cuyos almogávares desocupados en Sicilia se ponen al servicio del Imperio Bizantino, retrasando su desmoronamiento frente al poder turco; o de Gascuña, donde recluta a sus más eficaces soldados el monarca inglés Eduardo III.

Pero aunque brotase en diversos puntos y su acción se reflejara en otros conflictos, fueron esencialmente la contienda anglo-francesa de los Cien Años y las guerras de Italia las que hicieron del mercenariado el nervio de la milicia, de la *compañía* o unidad de mercenarios una institución, y del soldado un tipo social²⁸.

b) La compañía.

Con la instauración y consolidación del mercenariado, se hallan íntimamente unidos los orígenes de la que va a ser su unidad fundamental en el nuevo ejército: la compañía. Estas unidades fueron, en definitiva, las que aceleraron la transformación de la primitiva hueste feudal, aportando una moral nueva que va a conducir a sus componentes —durante un cierto período— a esa situación difícil que constituye la línea divisoria entre el vulgar mercenario y el salteador contumaz. Las difíciles circunstancias económico-sociales del siglo xiv impulsaban a la relajación.

La significación de estas compañías no se reduce al orden militar, sino que tienen una importante repercusión social, en cuanto van a absorber a un gran número de desarraigados y a provocar, en épocas de inacción, un peligro para las comarcas —a través de las cuales se dispersan— y del que incluso el Pontífice en Avignon se verá libre con dificultad²⁹.

La compañía se forma alrededor de su capitán y al calor de las ásperas circunstancias: se recluta gente de armas, que normalmente procede de diversos países, y la compañía, así heterogéneamente formada, se ofrece a un Príncipe mediante sueldo. Si éste acepta sus servicios, la compañía queda engranada en su ejército, ocupando en él un lugar destacado; así ocurre cuando las llamadas Compañías Blancas, con brillantes capitanes³⁰, engrosa el ejército de Enrique de Trastámara en la guerra civil castellana.

La figura del capitán es básica en el devenir de la compañía: su pericia, su prestigio, sirven de garantía a los que con él se enrolan, dispuestos a soportar una férrea disciplina interior, en hondo contraste con la indisciplina social que revelan sus depredaciones, pero consciente de encontrarse bajo la protección de un jefe militar que vela por el grupo en un momento de malestar y crisis en el Occidente de Europa, cuando en los campos de Francia no se oían los cantos de la gallina ni del gallo³¹.

²⁷ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., p. 520.

²⁸ E. PERROY: Ob. cit., p. 460.

²⁹ F. LOT: Ob. cit., p. 408.

³⁰ Algunos de los cuales se establecieron brillantemente en Castilla, como Arnoul du Solier, señor de Villalpando, y Bernard de Béarn, hecho Conde de Medinaceli en 1366. Cfr. RUSSELL: Ob. cit., p. 128, nota 1.

³¹ Cfr. M. BLOCH: *Caractères originaux de l'Histoire rurale française*. 2ª ed. Paris, 1956, vol. I, p. 118.

Cada compañía posee su organización independiente, con su propia administración, sus bagajes, sus artesanos, conteniendo una amplia gama social que se extiende desde el capellán limosnero a la mujer de partido. Esta independencia administrativa la conservaron incluso aquellas unidades que pasaron a formar la que se llamó gran compañía, y que no será sino la asociación de partidas, que en su régimen interior no se confunden.

Resulta interesante desviar transitoriamente nuestra atención para centrarla en la evolución singular del régimen de compañías en Italia. En un primer momento las compañías que merodean en esta Península al olor de los numerosos conflictos guerreros entre sus minúsculos Estados, estarán formadas por contingentes extranjeros y se conocerán con el nombre de Compañías de Ventura; estas unidades, muchas de ellas dirigidas por capitanes célebres como John Hackwood (Giovanni l'Acuto), Werner de Urslingen o Annichino di Bongarden (Baumgarten), alcanzaron un gran auge a mediados del siglo xiv³², llegando por la conjunción de circunstancias diversas, suspensión de las hostilidades entre el Papa Urbano V y Bernabé Visconti (1364) y fin de la llamada guerra de Pisa (1362-1364)³³, a inundar el país como plaga destructora.

En un segundo momento —la época de los *condottieri*— las foráneas compañías de ventura se nacionalizan y comienzan a reclutarse, menos por las circunstancias ambientales —superadas en parte en el siglo xv— que por el prestigio del capitán, aunque éste constituyó, como vimos, desde el primer momento atractivo importante.

En el régimen de la *condotta* se alteran algunos de los principios inspiradores de la antigua organización de las compañías de ventura. Estas constituían organismos económicos que no distaban mucho de las corporaciones de las artes, basados en una especie de fondo de ingresos único y central, en el que participaban sus componentes de acuerdo con su grado jerárquico. El capitán era un partícipe más, aunque significado, como asimismo era sólo el ejecutor, si bien prestigioso, de los proyectos acordados en consejo por la corporación militar³⁴.

Abandonando estos principios, el *condottiere* va a convertirse en señor absoluto de sus compañías: los componentes, sus subordinados, tan sólo serán acreedores a la soldada estipulada. La *condotta* o contrato entre el capitán y la ciudad o señor que solicita sus servicios, señala tan sólo los beneficios de aquél³⁵. Las mismas compañías, antes con nombres impersonales (Blanca, Rosa), ostentarán ahora en Italia el de su capitán.

Esto subraya el incremento de la importancia y prestigio del jefe militar, que encarna en el siglo xv, muy singularmente, el proceso re-

³² LUIGI SIMEONI señala la profunda transformación militar en el período de las Señorías, pero añadiendo que no se debe sólo a motivos políticos el amplio desarrollo de las Compañías de Ventura. Cfr. *Signorie e Principati*, en "Questioni di Storia Medioevale", recopilación dirigida por Ettore Rota. Milán, s. a., pp. 445-446.

³³ NINO VALERI: Ob. cit., pp. 172 y 198-200.

³⁴ NINO VALERI: Ob. cit., pp. 173-174.

³⁵ F. LOT: Ob. cit., I, p. 419.

novador del arte de la guerra, reflejado ya en los capitanes de la Compañía Blanca en Italia, que para Valeri fueron los primeros en concebir la guerra como una cierta forma de ciencia ³⁶.

A través de la Baja Edad Media, pese a la impopularidad a que pudiera abocar por sus desafueros, muestra su eficacia como unidad homogénea y elástica, necesaria con la renovación del arte militar hasta el punto de que el nuevo ejército real, en que va a cristalizar la soberanía castrense del Estado moderno, acogerá en sus propias filas tal institución con la reforma que en 1445 lleva a cabo el Rey francés Carlos VII. Este organiza como unidades regulares las compañías de Gran Ordenanza, a las que se añadirían, en caso de necesidad, compañías de Pequeña Ordenanza, reclutadas por el monarca.

La Ordenanza de 26 de mayo de 1445 y las compañías que prevé constituyen la célula de un ejército permanente, y aunque la idea de esta institución normalmente excedería de la previsión real, representa un gran éxito de la monarquía llegar a constituir, a fines de la agotadora Guerra de los Cien Años, la base de un nuevo ejército, poco numeroso pero sólidamente organizado ³⁷. A fines de la secular contienda franco-inglesa penetrarán también —a través del crudo mercenariado— destellos precisos del sentimiento nacional en el guerrero, que hacen decir a Huizinga que en el "*Jouvencel*" se ve el tránsito del tipo caballeresco al tipo del militar nacional ³⁸.

Si bien organizadas como fuerza montada y teniendo como unidad primaria la lanza —cien de las cuales formaban la compañía— de los ocho mil combatientes que integraban las veinte compañías reunidas entre los países de lengua d'oïl y de lengua d'oc, sólo dos mil estaban destinados a ejercer la misión del caballero, pues los arqueros y piqueros —que con el anterior completaban los seis hombres de la lanza— ³⁹, echaban pie a tierra en el momento de la acción ⁴⁰.

Esto constituye un indicio de la importancia que se va otorgando a la infantería, cuya influencia se intensifica con la organización en Francia de un cuerpo de arqueros, reclutados por parroquia ⁴¹, y con la expresa inclusión de gente de a pie —portadora incluso de armas de fuego como la culebrina— en aquella reforma, a través de la cual Carlos el Temerario —inspirado en el modelo francés— naturaliza en Borgoña las compañías de ordenanza ⁴². Con esto se refleja en la constitución del nuevo ejército el papel llamado a desempeñar por la infantería en el arte militar.

³⁶ NINO VALERI: Ob. cit., p. 175.

³⁷ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., pp. 524-526.

³⁸ Ob. cit., p. 105.

³⁹ En Italia la lanza estará formada sólo por tres hombres.

⁴⁰ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., p. 525; E. PERROY: Ob. cit., p. 462.

⁴¹ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., p. 529.

⁴² F. LOT: Ob. cit., II, p. 115.

II. LA DIPLOMACIA

A través de la abundancia de fuentes que, como hace notar Ganshof⁴³, dificultan el estudio de la técnica diplomática en los últimos siglos de la Edad Media, se percibe en este período histórico una tendencia hacia la especialización técnica de los órganos de la diplomacia⁴⁴, lo que no impide la abundancia de guerras y la debilidad del arbitraje.

Si bien la negociación directa —sistema heredado de períodos anteriores— sigue ocupando un lugar primordial en las relaciones diplomáticas de los Estados europeos, se va a destacar, cada vez más intensamente, la importancia del “enviado”, cuyo número aumenta hasta el punto de que en Inglaterra —país que se presenta como el de una mayor regularidad en la organización de sus misiones en el extranjero— se elevan a ciento veinticinco las personas a las cuales el Rey Eduardo III encomienda misiones diplomáticas en aquellos años críticos, que se inician con la apertura de la cuestión sucesoria en Francia y no terminan sino con el comienzo de las operaciones militares de la Guerra de los Cien Años⁴⁵.

Pero al lado de una intensificación de estas misiones fuera del reino, percibimos algo más importante: un deslizamiento hacia la adscripción de determinados funcionarios reales, en especial letrados⁴⁶, a misiones diplomáticas; lo que no es de extrañar si, de acuerdo con Calmette, consideramos que la diplomacia medieval era fundamentalmente el arte de interpretar el derecho⁴⁷.

Dentro de estos funcionarios, cuya actividad se halla ligada con la política exterior, encontramos incluso quienes se especializan en problemas relacionados con determinadas zonas geográficas, como en el círculo de Eduardo III el Obispo de Lincoln, el Conde de Huntington o el letrado Jean de Thrandeston, a los que se reconoce una especial competencia en las cuestiones flamencas o renanas⁴⁸. Esta especialización, íntimamente relacionada con la complejidad de la negociación diplomática, se revela asimismo en las embajadas de personal múltiple, en las que participan estos letrados técnicos de la diplomacia⁴⁹.

Las “embajadas múltiples” nos conducen hacia otra novedad que la técnica diplomática nos depara: la distinción jerárquica entre los enviados. Así, el “procurator” va a ser considerado como un agente

⁴³ F. L. GANSHOF: *Histoire des Relations Internationales*. Tome I. *Le Moyen Age*. Paris, 1953, p. 263.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 267.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 266. Para mayor detalle puede consultarse la obra, ya citada, de DEPREZ, que constituye un estudio minucioso de aquel proceso diplomático.

⁴⁶ Así vemos como junto al franciscano Fray Fernando de Illescas, Juan I envía a Bayona, para tratar con el Duque de Lancaster, dos letrados, prefiriéndolos a gente de rango inferior (Cfr.: P. E. RUSSELL: *Ob. cit.*, p. 501).

⁴⁷ J. CALMETTE: *Charles V*. Paris, 1945, p. 215.

⁴⁸ F. L. GANSHOF: *Histoire*, p. 267.

⁴⁹ Brillante fue la actuación de Enrique de Canterbury, que se destaca entre los diplomáticos que Eduardo III empleó en los años críticos a que antes hemos aludido. (Cfr. DEPREZ, p. 51).

diplomático inferior en función y calidad al “orator” —cuyo nombre, trocándose en el embajador por influencia italiana—, se perfila como jefe de misión. Esta diferencia la recogió el Pontífice Martín V, en una cuestión de precedencia que se planteó ante la Curia Romana en 1422, entre el Embajador de Castilla y el Obispo de Chichester, enviado del Rey de Inglaterra Eduardo IV, y en la que se pronunció en favor del primero, ya que este último no era sino “procurator”⁵⁰.

Si en esta época se empezaba a dibujar una distinción jerárquica entre las distintas personas que desempeñaban funciones diplomáticas, la inmunidad de los enviados era un principio reconocido ya como general por toda la Cristiandad, haciéndose objeto de graves sanciones a los culpables de actos de violencia contra los embajadores. Esto no impidió que circunstancialmente algunos de ellos vieran violada en su persona la inmunidad diplomática, como aquel embajador inglés en Avignon, que fue secuestrado en 1340 ante el asombro y dolor de la Curia, en un momento en que la actividad diplomática de Gregorio XII intentaba disminuir la tensión franco-inglesa⁵¹.

No obstante la especialización apuntada, que hacía del diplomático un funcionario con relevancia propia en la naciente burocracia estatal, la misión en el extranjero conservó a través de la Baja Edad Media su carácter temporal. Tan sólo a mediados del siglo xv se opera la gran transformación en la técnica de las relaciones internacionales, que constituirá el establecimiento de la misión permanente concebida por los Estados italianos, que durante esta centuria ocupan un destacado lugar en lo que afecta a la técnica diplomática, como se pone de relieve con la iniciación de la correspondencia cifrada por el Papado y Venecia⁵².

En tanto que al norte de los Alpes se manifiesta cierta desconfianza hacia este nuevo tipo de misión, Francisco Sforza acreditaba a Nicodemus de Pontremoli como su representante en Florencia (1446), y Venecia situaba un enviado permanente en Borgoña en 1471 y otro en la lejana Inglaterra en 1496⁵³.

Entre los documentos del agente diplomático destacan las cartas credenciales (*lettres de créance*) que acreditan al enviado ante el monarca extranjero, en cuyo reino van a ejercer su misión. Su denominación francesa —ya que no su empleo, que lo conocen los períodos precedentes— se encuentra desde comienzos del siglo xiii⁵⁴, y los “*rappports*” o informes escritos, de amplia tradición en el Imperio Bizantino, se imponen en este período, tanto el emitido durante el desempeño de la misión (*dispaccio*) como el que se reserva para el fin de la misma, acusándose principalmente su práctica en Italia e Inglaterra.

⁵⁰ GANSHOF: *Histoire*, p. 270.

⁵¹ E. DEPREZ: *Ob. cit.*, p. 305.

⁵² E. PERROY: *Ob. cit.*, p. 460.

⁵³ F. L. GANSHOF: *Histoire*, pp. 271-273.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 275.

En este último país acostumbra el enviado a exponer oralmente las incidencias de su misión ante el Rey o el Consejo, institución que en los países occidentales pretende canalizar la acción diplomática de sus enviados, percibiéndose también en Inglaterra a causa del desenvolvimiento de sus instituciones públicas, como las superiores actividades administrativas ligadas a las relaciones exteriores fueron objeto de una cierta especialización, reservándose fundamentalmente desde el siglo xiv al Guardián del Sello Privado⁵⁵.

En cuanto a los medios diplomáticos para la solución de los conflictos internacionales, sobresalen los buenos oficios y la mediación, cuya casi imperceptible diferencia podemos centrarla con Rousseau en el carácter más discreto de la gestión que la tercera potencia realiza en los buenos oficios y que resulta más abierta en la mediación, donde dicha tercera potencia interviene en las negociaciones y propone una solución al litigio⁵⁶.

Aunque determinados Príncipes como Guillermo de Hainaut realizaron una importante labor en este sentido, fue la Santa Sede la potencia mediadora por excelencia. La aspiración a la paz, unánime y constante en los Pontífices, y que se veía afectada por la debilitación de su función arbitral, se acoge a esta otra fórmula pacífica para ejercer su influencia moderadora. Deprez ha reconstruido las huellas del drama de Gregorio XII en su agotador esfuerzo mediador entre Francia e Inglaterra, que no otra cosa constituye en suma la historia política y diplomática de la Europa occidental en aquellos años que preceden inmediatamente a la gran contienda de los Cien Años.

No podemos dejar de referirnos, aunque sea muy brevemente, al tratado, que reúne la doble cualidad de fuente del Derecho Internacional e instrumento hábil para hacer cesar los conflictos entre países en litigio. En este último sentido hay que poner de relieve la importancia de la tregua en aquellos años. Algunas de estas adquirieron especial importancia, como las de Esplechin o Malestroit, que interrumpieron los períodos preliminares de la Guerra de los Cien Años (campanas de la Thierache y de Tournaisis), o como la de Brujas (1377), que representó el comienzo de un período de reposo en la secular contienda bélica.

El tratado, abandonando la provisionalidad de la tregua, nos muestra en sus cláusulas un propósito de permanencia, y en su espíritu un deseo de marcar orientaciones para el futuro. Si bien con frecuencia el tratado pone fin a un conflicto militar, podría en otros casos dar solución a cuestiones pendientes o litigiosas entre dos países, alterando incluso sus fronteras, sin que precediera guerra entre ambos. Tal es el caso de los tratados de Corbeil o Almizra.

Ciertas formalidades del tratado —que se practicaban ya en el siglo xii— como la que afecta al número de ejemplares —tantos como partes— se fueron generalizando en los últimos siglos de la Edad Media, y la naturaleza del documento conoció un deslizamiento hacia la categoría de medio de prueba de un pacto entre las partes que lo sus-

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 278-279.

⁵⁶ C. ROUSSEAU: *Derecho Internacional Público*. Traducción española. Barcelona, 1957. pp. 464-465.

criben⁵⁷, sin que dejen de continuar practicándose algunas garantías de tiempos anteriores, como el juramento o la previsión de sanciones eclesiásticas (excomunión, interdicto).

Los acuerdos matrimoniales ocupan con gran frecuencia cláusulas primordiales en los tratados políticos, como constituirán también la base de convenciones autónomas; de lo decisivo de algunos de estos acuerdos matrimoniales dan fe la constitución del gran Estado de Borgoña —cuyo pilar esencial lo constituyó el enlace entre Felipe el Atrevido y Margarita de Flandes— o el efímero ensayo de la doble monarquía franco-inglesa, meta del pensamiento político de Enrique V y cuya legitimidad creía consolidada al casar con Catalina de Francia en virtud del tratado de Troyes (1420).

En esta época adquieren notable importancia los tratados de comercio⁵⁸, de acuerdo con el esplendor de las repúblicas marítimas italianas, y el más reciente de la Confederación Hanseática, pudiéndose destacar la garantía de los privilegios mercantiles de la Hansa en Inglaterra, confirmados tras larga lucha en el Tratado de Utrecht⁵⁹.

III. LAS FINANZAS

El clima guerrero a que nos hemos referido con anterioridad no sólo ocasiona una revolución en el arte de la guerra, sino que a causa de los gastos que el nuevo aparato bélico requiere, las monarquías europeas se ven obligadas, para procurarse nuevos ingresos, a revisar y renovar su organización financiera, inadecuada ante las nuevas formas de vida. "Permanencia de la guerra, temor de guerras futuras", señalan Lot y Fawtier⁶⁰, aludiendo al establecimiento del impuesto, acto el más innovador y perdurable en la reforma financiera bajomedieval.

Como en política exterior, la técnica peculiar de lo financiero va a demandar expertos y, con ello, un incremento de la burocracia real que va a hallar nuevas posibilidades en este importante sector de la vida pública, si bien a costa de nuevos aumentos en los gastos del Estado. En este sentido Sánchez-Albornoz hace referencia a "la frondosidad nunca frenada de la burocracia"⁶¹, que agrava la situación del erario castellano.

Durante la Alta Edad Media el poder financiero de los reyes se basaba en los bienes y derechos privativos del Monarca o patrimonio regio, para el que los franceses emplearan el significativo término de "domaine". La primera de las directrices de la transformación hacendística que va a experimentar la monarquía en los últimos siglos de la Edad Media, vendrá determinada por la revalorización de ese patrimonio o "domaine"⁶².

⁵⁷ F. L. GANSHOF: *Histoire*, p. 280.

⁵⁸ No deben olvidarse los progresos de la técnica mercantil en la baja Edad Media.

⁵⁹ F. BAETHGEN: *Europa im Spätmittelalter, Grundzüge seiner politischen Entwicklung*. Berlín, 1951, p. 95.

⁶⁰ F. LOT y R. FAWTIER: *Ob. cit.*, p. 265.

⁶¹ C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *España, un enigma histórico*. Buenos Aires, 1956. Vol. II, p. 212.

⁶² F. LOT y R. FAWTIER: *Ob. cit.*, p. 105.

La segunda directriz tiene como objetivo allegar nuevas fuentes de ingreso, arbitrando de los súbditos recursos nuevos que llevarán al establecimiento y consolidación del impuesto.

Constituye la tercera de estas directrices la renovación o creación de organismos consagrados a la gestión financiera.

Simultáneamente a la iniciación de una más vigorosa política tributaria, y para superar determinados momentos de angustia económica, algunos monarcas intensificarán la negociación de empréstitos que en varios países fueron de naturaleza privada —como en Castilla⁶³, donde se acudió con frecuencia al capital judío—⁶⁴, y en algún caso tuvieron carácter forzoso, según nos muestran ciertas instrucciones del Rey francés Luis X a sus comisarios encargados de “querir emprunt”⁶⁵.

En otros reinos se recurrió al exterior, hasta el punto de que los acreedores extranjeros —alemanes y flamencos— amenazan paralizar la acción bélica de Eduardo III en los preliminares de la Guerra de los Cien Años⁶⁶.

A) Sancamiento del “domaine”.

De composición heterogénea creemos posible percibir una triple naturaleza entre los bienes que integran el “domaine” o patrimonio regio:

1º Aquellas tierras y lugares, conocidos en Castilla como de realengo, que dependen en forma exclusiva del Monarca, su único señor, y en los cuales no se interpone entre los terrazgueros y demás administrados y el Rey ninguna jurisdicción señorial. En estos territorios la Monarquía percibe los ingresos procedentes de los tributos o gravámenes constitutivos de las fiscalidades señorial y real, que gravitan sobre sus cultivadores u otros moradores y se devengan en especie o numerario.

Los territorios así poseídos y las rentas por esta suerte devengadas, justifican su existencia sin rebasar el concepto jurídico de propiedad, y su percepción por el monarca nos enfrenta ante la imagen del Rey-propietario.

2º Aquellos ingresos basados en el ejercicio del derecho regaliano —el siglo xiv constituye un momento en que las regalías se multiplican— que, derivando de las supremas prerrogativas de la realeza, comprenden desde múltiples tasas o tributos con calidad de impuesto indirecto, que gravan actos como la venta o el transporte de mercancías (*teloneum*, *pedagium*), hasta los derechos de acuñación de moneda, sin excluir aquellos que tienen su fuente en la administración de justicia.

⁶³ A. FERRARI: Castilla dividida en dominios según el *Libro de las Behetrías*. Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del día 25 de mayo de 1958, p. 17.

⁶⁴ C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: Ob. cit., p. 225.

⁶⁵ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., p. 226.

⁶⁶ Cfr. E. DEPPEZ: Ob. cit., pp. 272 y 284-285.

La realidad de que tales derechos, especialmente estos últimos, los perciban los feudales no altera su naturaleza⁶⁷, sino sólo muestra que el Rey no puede ejercerlos personalmente en su integridad, disfrutando de ellos por concesión o usurpación otros diversos personajes, en especial los grandes señores. Este tipo de ingresos parece basarse en el concepto difuso de soberanía estatal, cuyo titular es el Rey-soberano.

³⁹ Aquellos derechos percibidos en virtud de la soberanía feudal (*suzeraineté*) y que afectan a los vasallos directos del monarca, que deben asistirle —como titulares del disfrute de beneficios o feudos por este último entregados— con ciertas prestaciones en determinados casos. Durante mucho tiempo adquiere gran importancia el “relief” o indemnización que se debe abonar al señor por el heredero del vasallo para continuar en la posesión del feudo⁶⁸. Más adelante, la ayuda de cruzada satisfecha al monarca —en Francia a partir de Luis VII— gozará también de esta naturaleza.

El crario de la monarquía se beneficiará de estas ayudas y derechos de carácter feudal a través del Rey-señor, tercera de las figuras que en relación con las fuentes de ingresos o recursos del patrimonio regio podemos distinguir en el monarca medieval.

Estos bienes constitutivos del “*domaine*” van a ser objeto en esta época de una mayor atención por parte de monarcas hábiles administradores y necesitados de recursos, como observamos en Carlos V de Francia, a quien se debe entre otras disposiciones la primera gran Ordenanza sobre Aguas y Bosques⁶⁹; en los Reyes de la Corona de Aragón, cuya debilidad financiera⁷⁰, con relación a otros reinos se compensa con una administración más cuidada; o en el Emperador Carlos IV de Luxemburgo, que lucha por rescatar los derechos reales en Bohemia⁷¹.

En este sentido de revalorización del patrimonio regio, reviste gran importancia la pesquisa ordenada por Pedro I el Cruel, que cristalizó en el llamado *Libro de las Behetrías*, índice fiscal de la Castilla solariega y cuyo contenido tributario y geográfico acaba de ser estudiado en forma magistral por Angel Ferrari⁷².

No obstante, estos esfuerzos se malograban, en parte, por la contradictoria política de las donaciones reales. En la Baja Edad Media se constituyen en Francia los grandes “*apanages*”, en favor de los segundones de la casa real, y en Castilla las mercedes enriqueñas muestran una acusada dilapidación de los bienes de realengo. En algún país, como en Inglaterra, este patrimonio era tan exiguo que no alcanzó toda su importancia hasta que los Lancaster subieron al trono aportando sus extensos dominios⁷³.

⁶⁷ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., p. 160.

⁶⁸ F. L. GANSHOF: *Qu'est-ce que la féodalité?* Bruxelles, 1947, p. 159.

⁶⁹ E. PERROY: Ob. cit., p. 497.

⁷⁰ *Historia Social y Económica de España y América*. Dirigida por J. VICÉNS VIVES. Barcelona, 1957. Vol. II, p. 346.

⁷¹ Cfr. F. BAETHGEN: Ob. cit., pp. 79-80.

⁷² Cfr.: Ob. cit., pp. 9-12.

⁷³ E. PERROY: Ob. cit., p. 498.

B) Aparición de nuevos recursos tributarios.

Comoquiera que los ingresos que afluyen a las arcas reales procedentes del regío patrimonio eran insuficientes, pese a todo, ante los gastos obligatorios, cada vez más voluminosos, los monarcas y sus consejeros tienen que ingeniarse para conseguir allegar recursos nuevos.

a) Establecimiento del impuesto.

Hay que señalar, como fenómeno tributario destacado en estos siglos de la Edad Media tardía, la trayectoria que conduce al restablecimiento del impuesto obligatorio con carácter general y basado en el dominio eminente del Estado, encarnado en la Corona⁷⁴, y en virtud de cuya soberanía (*souveraineté*) los súbditos deben colaborar con prestaciones económicas a la satisfacción de los gastos generales del reino, determinados por sus crecientes necesidades.

En este sentido la dinámica financiera de la Baja Edad Media persigue dos objetivos concretos: la resurrección del impuesto directo desaparecido en la época prefeudal⁷⁵, y la generalización del indirecto, único enraizado en la práctica tributaria medieval. La consecución de ambos fines implica dificultades derivadas de causas diversas que tratamos de concretar:

1º Una aversión al impuesto por parte de una población deshabitada a la idea de que cada uno debe contribuir a los gastos de la Monarquía⁷⁶, y para la cual esta última debía vivir de su propio patrimonio o “*domaine*”.

2º La generalización geográfica tropieza con la dificultad de las jurisdicciones señoriales, cuyos titulares acostumbraban a percibir los tributos y gabelas en sus estados y en las manos de los cuales habrá de dejar jirones de su obra la reforma financiera.

3º La generalización social, en impuestos que, como la alcabala castellana, intentan afectar a las clases privilegiadas —hidalgo o gentil-hombre— provocará la sorda oposición de éstas.

Con anterioridad al estallido de los grandes conflictos bélicos del siglo xiv se había dado ya un paso hacia la generalización impositiva, con la aparición de contribuciones estamentales —surgidas con las Asambleas, Parlamentos o Cortes— que, como en Castilla, “los tributos de pedidos, servicios y monedas la realeza los hizo supremos y obligatorios, siendo ésta una de las innovaciones más radicales introducidas en tal época (la del feudalismo final) en todas partes”⁷⁷.

En Francia se intensifica este clima con la acción de Felipe IV y sus legistas, que ensayan nuevas tasas y subsidios, como las establecidas en 1291 sobre las transacciones en el mercado; o aquellas otras que, años más tarde (1295) y con sentido más innovador, se dirigen contra la propia fortuna del súbdito no guerrero⁷⁸, iniciándose con

⁷⁴ F. LOT y R. FAWTIER: *Ob. cit.*, p. 107.

⁷⁵ F. LOT y R. FAWTIER: *Ob. cit.*, p. 174.

⁷⁶ J. CALMETTE: *Ob. cit.*, p. 324.

⁷⁷ A. FERRARI: *Ob. cit.*, p. 17.

⁷⁸ F. LOT y R. FAWTIER: *Ob. cit.*, pp. 217-218.

tales medidas del Rey Bello una etapa de “preparación para el impuesto”⁷⁹, y en la cual la monarquía, no habiéndose atrevido a crearlo, se contenta con preparar su establecimiento. Contribuyen asimismo a esta labor preparatoria los subsidios extraídos del Clero en todo el reino.

A mediados del siglo XIV determinados acontecimientos de carácter militar precipitan la creación de gravámenes, con pleno carácter de impuesto. Las campañas de Alfonso XI en el Estrecho provocan la aparición de la alcabala a lo largo y a lo ancho del reino castellano-leonés; la reanudación de la lucha contra Inglaterra, la derrota de Maupertuis y la subsiguiente prisión del Rey Juan obligan a la monarquía francesa, finalmente, al establecimiento del impuesto, mediante determinados subsidios que deben afectar a todos⁸⁰ y que son aprobados por las Asambleas de la Lengua d’Oil (1355) y de la Lengua d’Oc (1356).

A causa de las circunstancias difíciles la idea del impuesto va siendo aceptada como una necesidad por la población, aunque tanto esta como la realeza intenten disimular su afinamiento, considerándola como una fórmula provisional que terminará con la paz⁸¹. En este sentido la contabilidad pública distinguirá en Francia durante mucho tiempo lo relativo al impuesto o Extraordinario, de lo concerniente al “*domaine*” u Ordinario⁸², manteniendo separadas así dos Cajas que revierten en un mismo titular: la Corona.

Resulta dramática la lucha interna de los monarcas de la Europa Occidental, que se debaten entre necesidades acuciantes que demandan ser cubiertas, y su íntimo paternalismo, que les lleva a prometer repetidas veces la supresión de los nuevos tributos tan pronto como las circunstancias lo permitan; drama que culmina con Carlos V de Francia, el Rey Sabio, al abolir el “*fouage*” momentos antes de expirar. Y en Castilla ¿qué decir de la posición ante las Cortes de los Monarcas, necesitados día tras día de demandar servicios e impotentes para cancelar la alcabala? Sánchez-Albornoz recalca concretamente la angustia fiscal de los Reyes castellanos⁸³.

Pese a cualquier vacilación, la centuria siguiente nos mostrará la consolidación del impuesto y el monopolio del mismo por la Corona, dispuesta a excluir de sus beneficios —a diferencia de las antiguas tasas y exacciones— a los señores jurisdiccionales⁸⁴.

El nuevo régimen fiscal aparece ya fijado en Francia hacia 1370 en sus líneas generales, comprendiendo la doble imposición directa e indirecta, encarnada aquélla en el “*fouage*” y ésta agrupada, como venía haciéndose con las tasas de esta naturaleza, bajo el nombre general de “*maltote*”⁸⁵.

⁷⁹ F. Lot y R. Fawtier: Ob. cit., p. 239.

⁸⁰ Para la amplitud de percepción del impuesto bajo Carlos V de Francia, cfr. J. Calmette: Ob. cit., pp. 324-325.

⁸¹ F. Lot y R. Fawtier: Ob. cit., p. 107.

⁸² F. Lot y R. Fawtier: Ob. cit., pp. 259 y siguientes.

⁸³ C. Sánchez-Albornoz: Ob. cit., p. 151.

⁸⁴ F. Lot y R. Fawtier: Ob. cit., pp. 265-66.

⁸⁵ F. Lot y R. Fawtier: Ob. cit., p. 217.

El repudio y extrañeza del hombre medieval hacia el impuesto se dirigía principalmente contra su manifestación en forma directa, mucho tiempo en desuso, puesto que las contribuciones indirectas habían constituido las fuentes ordinarias de ingreso frente a los impuestos directos, de carácter completamente extraordinario hasta fines de la Edad Media⁸⁶.

No obstante, cuando el período medieval toca a su fin podemos encontrar manifestaciones impositivas de esta naturaleza. Así, el impopular "fouage" francés ya citado, reviste los caracteres de imposición directa extendida a todo el reino, pues gravaba cada "hogar" en forma inmediata y al margen de cualquier actividad del grupo social sobre el que la contribución gravita.

El mismo término, "fouage", nos marca la unidad de sujeto pasivo, el hogar, no la persona, de acuerdo con la práctica tributaria de la época, ya que los experimentos de capitación en la Baja Edad Media —como la "poll-tax" inglesa ensayada de 1377 a 1381— no prosperaron⁸⁷.

El sistema de percepción por cuota se inclina una vez más en la tardía Edad Media ante el impuesto de "repartition" o "taille", por el cual el Consejo del Rey fija el global de la talla, desmenuzándose ésta, no en cuotas por hogar y familia, sino en cupo por agrupación rural o urbana, cuya autoridad llevaba a cabo la recaudación según la capacidad o circunstancias que en cada hogar concurrían, "le faible portant le fort", apuntan los historiadores⁸⁸.

La extensión de los nuevos tributos a través del Reino, se refleja en Castilla con una peculiar locución, "echar por la tierra", que se aplicará al "servicio", vocablo que de cualquier tributo establecido en Cortes, ha pasado a constituir, con el calificativo de "ordinario", un impuesto de carácter personal, casi único en el Reino⁸⁹ y que, si bien de origen estamental, alcanza verdadera categoría de contribución directa paralela al "fouage" francés.

Ya hemos apuntado que una gran parte de las tasas que el Rey percibía en virtud del derecho regaliano, tenían la naturaleza de impuesto indirecto, y este carácter poseían también parte de las gabelas que constituían los derechos señoriales en la Edad Media.

Los últimos años de este período histórico ofrecen un brillante despliegue de tasas o cuotas a percibir sobre los objetos de circulación, tráfico o consumo. Francia, que a fines del siglo XIII había experimentado las tasas sobre el tráfico en el mercado, conoció en el siglo XIV las ayudas (*aides*) indirectas que bajo Carlos V gravaban los objetos corrientes, como vestidos, combustibles o vino⁹⁰. Especial mención merece la llamada gabela de la sal, cuya venta por el Estado en régimen de monopolio, constituye una traslación a las finanzas, que podemos

⁸⁶ ALDO DE MADDALENA: *Crédito e Finanza nel Medio Evo*. Milán, 1954, p. 93.

⁸⁷ E. PERROY: *Ob. cit.*, p. 500.

⁸⁸ F. LOT y R. FAWTIER: *Ob. cit.*, pp. 174, 175 y 259.

⁸⁹ R. CARANDE: *Carlos V y sus Banqueros*. Vol. II. La Hacienda Real de Castilla. Madrid, 1949, p. 494.

⁹⁰ F. LOT y R. FAWTIER: *Ob. cit.*, p. 259.

llamar públicas, del antiguo sistema de monopolio señorial. Creada por Felipe VI en 1341, tras diversas alternativas, fue restablecida en 1383 pese a su impopularidad⁹¹.

Uno de los impuestos más interesantes de esta clase, tanto por el acto que grava —compraventa o permuta— como por las personas a quienes afecta —hidalgos además de pecheros— fue la *alcabala castellana*, consistente en un impuesto indirecto⁹² o sobre el consumo⁹³, que gravaba toda enajenación, primero en un cinco, después en un diez por ciento; el vendedor quedaba sujeto al pago de la cuota.

b) Otros recursos.

Otra fuente de ingresos para la Monarquía de la Baja Edad Media estuvo constituida por los subsidios del clero. Los reyes franceses dan entradas a los diezmos en el Extraordinario, y en Castilla sus monarcas hacen de las tercias reales un ingreso muy calificado de la Corona, que se reservan normalmente en las donaciones de lugares a vasallos.

Como nuevos ingresos peculiares de uno de los reinos occidentales, debemos subrayar los que en Inglaterra la monarquía empieza a extraer, a partir de Eduardo I, del comercio lanero cuya exportación, principalmente a Flandes, constituía la gran operación financiera del reino. Eduardo III incrementa las ganancias con ciertas medidas, como la concesión de licencias de comercio⁹⁴, y finalmente la Corona, interesada en forma activa en el comercio de la lana, edifica sobre este producto básico del país la más floreciente industria nacional inglesa⁹⁵.

C) Organismos financieros.

Con el incremento de las necesidades financieras se hace necesaria una organización más compleja y una mayor competencia en los funcionarios encargados de la administración y gestión de los ingresos de la realeza. Esto supone, por un lado, una tendencia acusada hacia el tecnicismo en los oficiales del Rey, y, por otro, la creación de nuevos organismos, o reforma de los ya existentes, en los que el Monarca pueda descargar el peso de los asuntos hacendísticos.

En el primer aspecto podemos percibir cómo ya Enguerrand de Marigny, bajo Felipe el Hermoso, elimina a los no técnicos de la "Chambre des Comptes" en vías de renovación⁹⁶; si más adelante, en la época del impuesto, se busca en los "elus" elementos honestos para su percepción, no puede resultar extraño que en la misma Francia la

⁹¹ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., pp. 224-25 y 260. J. CALMETTE: Ob. cit., pp. 325-27.

⁹² R. CARANDE: Ob. cit., p. 221.

⁹³ Si tenemos en cuenta la moderna distinción acogida por Einaudi, entre impuesto sobre el consumo e impuesto sobre el rédito, la alcabala estaría comprendida entre los primeros, puesto que gravaba un hecho real, la venta o permuta, y no un hecho teórico supuesto por el legislador. Cfr. *Principios de Hacienda Pública*. Traducción española. Madrid, 1946, p. 223.

⁹⁴ F. BAETHGEN: Ob. cit., p. 69.

⁹⁵ SÁNCHEZ-ALBORNOZ llama la atención sobre la inteligente política proteccionista, iniciada por Eduardo II y seguida por los otros reyes ingleses de la Baja Edad Media. Cfr.: *España, un enigma histórico*. Vol. II, pp. 147-48.

⁹⁶ F. LOT y R. FAWTIER: Ob. cit., pp. 240-41.

monarquía acepte —por la mayor competencia que la experiencia proporciona— la perpetuidad en sus cargos de los oficiales en los organismos nuevos o reformados; porque ante la complejidad que iban adquiriendo los asuntos financieros, se imponían con urgencia instituciones adecuadas y personal competente.

A Felipe el Largo se debe la constitución definitiva de la “Chambre des Comptes” (1320), que tiene como tarea esencial el control de las cuentas en lo que afecta a las finanzas ordinarias o procedentes del regio patrimonio. Por influencia de esta Cámara de Finanzas regia surgen órganos de esta naturaleza en los grandes señoríos feudales, destacándose la Cámara de Cuentas de Flórez, establecida por el Conde Juan I^o. En Navarra —asimismo en la órbita oficial francesa en este siglo xiv— Carlos el Malo instaura la Cámara de Comptes, organismo rector de la hacienda del Reino.

Si la “Chambre des Comptes” intervenía también en la gestión del Extraordinario en el momento en que se establecía el impuesto, a fines de siglo se crea un nuevo organismo: la “Cour des Aides”, con competencia sobre las finanzas extraordinarias que bajo múltiples conductos invadían la vida entera del Reino.

Durante la época que estudiamos, en Inglaterra el Echiquier tiende a restringir sus funciones a una Cámara de Cuentas⁹⁸, y paralelamente en Castilla la necesidad de ordenar las finanzas del reino desemboca en la regulación de las Contadurías Mayores por los Reyes Católicos. Con esta medida Castilla, como los otros reinos occidentales, va a penetrar en la Edad Moderna con sus organismos financieros, que se tratarán de superar en el siglo xvi con la creación del Consejo de Hacienda.

* * *

Con lo expuesto hemos pretendido trazar un rápido bosquejo que ayude a una mejor comprensión de la organización financiera —que tendía a complicarse— de los reinos europeos occidentales, cuando el espíritu y las formas de la Edad Media comenzaban a desvanecerse.

Universidad de Madrid.

SALVADOR DE MOXÓ

⁹⁷ E. PERROY: *L'Etat Bourbonnais, en Histoire des Institutions françaises au Moyen Age*. Tome I. Institutions seigneuriales. Paris, 1957, p. 298.

⁹⁸ *Les premières grandes puissances*. Vol. VII (2ª parte), de la *Histoire du Moyen Age*, de *L'Histoire Générale*, dirigida por G. GLORZ, p. 501.